



Provision del Ayuntamiento.

En la Villa de Fortuna a primero de Enero de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en sus Salas Constitucionales los Sr.
 D. Marcos Fontana Alcalde primer Conde, D. Juan Antonio
 Juan y Juan Maria Fernandez, y Simón Merca, Sr.
 Juan de Juanes Cayula Sr. Don Juan de la Cruz de la Cruz y
 Simón Merca y Don Juan de la Cruz de la Cruz con Don Vicente Vicen-
 te Cuervo, Regidores; y Don Jose Teodoro Sobrepas y Don Alfon-
 so Aldegañero Regidores, ^{ya en el Sr. Alcaide por estar ausente.} para dar posesion
 a los Individuos electos en renovacion parcial de esta Municipi-
 lidad con arreglo a ordenes vigentes, que han de servir sus des-
 tinos desde este dia, y son a saber: Don Simón Cayula Nueva-
 ra para Alcalde 1º, Don Joaquin Jose Camano, para id.
 2º Don Jose Joaquin, Don Juan Rafael Yanes y Don Vicente
 Manzanera y Don Juan Jose Clemente para Regidores en
 orden de antigüedad, y Don Blas de Moya para Sr. Sindico.
 Mandó el Sr. Presidente pasar a este Concierto otros señores
 del que se hallaban en la ante sala, y haciendolos verificalos
 de todos, por el Regente Don Simón Cayula Alcaide y aludido se
 protestó no haberse por el presente el posesionamiento en dicha villa, para
 la resolution de la solicitud hecha a la Supremacia Real, acen-
 tuando en la excepcion fisica que ha presupto para servir la Alca-
 dia prima, cuya protesta se ha admitido, pero no pudiendo
 suspenderse el acto con arreglo al art. 232 de la Ley de 1823,
 y de 1829, se les recibió jurant. por el mismo Sr. Pre-
 sidente oase la formula de fidelidad en estos terminos: Juramos
 por Dios y por los Santos Evangelios guardar la constitucion
 de la Monarquía Española de 1837, ser fieles a los

